PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	TECNOPARQUE NODO RISARALDA
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Centro Atención Sector Agropecuario
OBJETO:	*Compra de software para el desarrollo de los diferentes procesos, proyectos y actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de las líneas tecnológicas del Tecnoparque Nodo Risaralda, para fortalecer los procesos de acompañamiento metodológico, diseño, desarrollo y validación de prototipos TRL6 y TRL7/8 para la vigencia 2024*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Teniendo en cuenta que la Resolución 1-01399 de 2021 "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019", define que el Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. Que el estatuto de la formación profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1 define la Formación Profesional Integral que imparte el SENA como “un proceso educativo teórico-practico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y la vida” Tecnoparque Risaralda es una estrategia del SENA, sin ánimo de lucro dedicada a la investigación aplicada, desarrollo y transferencia de tecnología al entorno productivo. El Tecnoparque Risaralda tiene la misión de crear espacios para que la comunidad o público en general (comunidad SENA, universitarios, empresarios y emprendedores) desarrolle proyectos de I+D+i de manera articulada, mediante el acompañamiento en el desarrollo y puesta en marcha de su idea o negocio, con el fin de entregar un prototipo funcional o un producto mínimo viable garantizando la apropiación, adaptación y transferencia tecnológica con el sector productivo de la región. El Tecnoparque Risaralda participa activamente en el ecosistema de Ciencia,

	Tecnología e Innovación de la Región especialmente en el departamento de Risaralda, implementando metodologías de investigación, que contribuyen al logro de los objetivos del programa y de la entidad en general, dando respuesta a los requerimientos de asesoramiento técnico y metodológico de Proyectos de Base Tecnológica relacionados con el área, requerimientos demandados de Aprendices SENA. de los Centros de Formación de la Regional Risaralda, Quindío y Norte del Valle del Cauca y de público en general, proveniente de la academia y sector productivo de la Región[1]. El quehacer de la Red Tecnoparques Colombia se fundamenta sobre sus objetivos de operación, entre los que se busca principalmente desarrollar proyectos que materialicen los conceptos de Investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en prototipos funcionales y productos de primera línea que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas, la transferencia de conocimientos y la asimilación de nuevos productos y servicios, adicionalmente se busca: Ejecutar y asesorar el desarrollo de proyectos de base tecnológica para la materialización de prototipos que generen un valor agregado a procesos y servicios del sector productivo. Articular esfuerzos y capacidades entre la Red Tecnoparque, los centros de formación profesional, y los actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia. Crear espacios para garantizar la generación, apropiación, adaptación, difusión y transferencias de conocimientos y tecnológicas, desde y hacia los sectores productivos y académicos” El Tecnoparque Risaralda requiere atender el plan de acción para el año 2024 y cumplir las metas establecidas mediante el desarrollo de prototipos para emprendedores por lo que se requiere de la contratación y/o suscripción de las licencias de software, con el fin de fortalecer los proyectos de base tecnológica (PBT). El acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica, en la línea de Tecnologías Virtuales requiere de recursos de software para diferentes sublíneas atendidas por la línea: Entre ellas Ingeniería de software, aplicaciones móviles, realidad virtual mixta, aumentada, inmersiva, contenidos multimediales, desarrollo de software, desarrollo de aplicaciones, entre otras. Las cuales permitan el desarrollo prueba e implementación de los prototipos funcionales y productos mínimos viables acompañados para ambiente web, móviles, equipos de realidad virtual inmersiva, mixta, inteligencia artificial de los talentos para los diferentes proyectos asesorados en TECNOPARQUE nodo Risaralda. Para tales fines, se deben emplear herramientas y servicios, que garanticen la consecución de los objetivos de forma factible. Con la

	renovación de suscripciones y software de tipo vitalicio del laboratorio de Tecnologías Virtuales, se garantizará la viabilidad de acompañamiento de las ideas de los talentos (aprendices, público general, emprendedores, investigadores) para que se puedan llevar a cabo y brindará el apoyo necesario para que la infraestructura sea operativa durante el año 2024. Por ello se requiere: **DYNAMICS 365 GUIDES Y DYNAMICS 365 GUIDES REMOTE ASSIST** Actualmente la línea de Tecnologías virtuales cuenta con un laboratorio de computación espacial (realidad Mixta), el cual cuenta con 3 equipos especializados para la visualización de entornos 3D (HoloLens 2), este tipo de equipos permiten la interacción con escenarios 3D y objetos 3D en un espacio físico real, el cual permite la ejecución de eventos directamente sobre los objetos. Este tipo de acompañamientos viene en crecimiento en la medida que Tecnoparque Nodo Risaralda posiciona este servicio. El caso de los Proyectos Sennova: SGPS-9707-2022(Comunidades indígenas), SGPS-10662-2023, SGPS-12068-2024 (Centro de formación), vienen integrando este tipo de Tecnología los cuales impactan de forma directa a población especial y aprendices de programas de Agroindustria como es el caso del programa Técnico en Chocolatería y los programas afines a producción agrícola. A nivel de talentos se viene acompañando proyectos en el área de mecánica de bicicletas, despieces, uso de maquinaria a través de este tipo de tecnología para usos como inducciones en manejo de maquinaria, herramienta entre otros. El servicio de software por suscripción DYNAMICS 365 GUIDES Y DYNAMICS 365 GUIDES REMOTE ASSIST permite el desarrollo de la interacción con los escenarios 3D y objetos 3D que se pueden ejecutar en los equipos HoloLens 2. **UNITY PRO** El acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica, en la línea de Tecnologías Virtuales para la sublíneas de aplicaciones móviles, realidad virtual, requieren de este entorno de desarrollo para llevar a cabo los prototipos funcionales y productos mínimos viables de los talentos que aplican a la línea. El alcance de la licencia de uso personal que maneja UNITY no permite el acompañamiento a prototipos que requieren ser usados en equipos especializados de realidad virtual con un propósito comercial. A nivel del centro de formación poder tener acceso a esta licencia ha permitido el

	acompañamiento a proyectos Sennova en vigencias anteriores: SGPS-9707-2022, SGPS-10662-2023, y actualmente permitirá el acompañamiento del proyecto SGPS-12068-2024 de vigencia actual; los cuales involucran el desarrollo de aplicaciones en entornos 3D, estos proyectos impactan directamente a instructores y aprendices de los programas de agroindustria y producción agrícola. **MATTERPORT** El laboratorio de realidad virtual de la línea de tecnologías virtuales posee un equipo denominado cámara MATTERPORT que permite escanear un espacio real y llevarlo a un producto en 3 dimensiones el cual se puede recorrer de forma fluida, para lograr este tipo de producto se requiere de la suscripción anual del software con el mismo nombre para su uso. Este tipo de equipo con el software permite desarrollar recorridos virtuales de precisión en 3 dimensiones. La suscripción anual es vital para el acompañamiento a los talentos donde parte de los objetivos es visualizar espacios reales de forma tridimensional con diferentes fines, Turísticos, arquitectónicos, construcción, para inspección de lugares, conservación y acceso a patrimonio histórico, ubicación dentro instalaciones industriales, educativas, de uso comercial, entre otras. Actualmente a nivel del Sena Risaralda este tipo de recorridos permiten a los visitantes ubicarse dentro de las instalaciones. Así también como aprendices de programas, como el de técnicos en Chocolatería, los cuales pueden visitar instalaciones en otros centros de formación a través de esta tecnología. Talentos en el sector turístico, construcción, comercial entre otros. **PANO2VR** El laboratorio de realidad virtual de la línea de tecnologías virtuales cuenta con dos equipos Cámaras GoPRO Max 360°, los cuales permiten realizar tomas de video en 360°, como la toma de fotografías en 360° que permiten realizar recorridos guiados con voz en sectores como: el Turístico, construcción, conservación de patrimonio histórico, apoyo a la formación (Videos de apoyo explicativos de procesos en programas de formación), entre otros. El software PANOVR2 permite integrar este tipo de objetos multimedia en una solución integrada que puede ser accedida desde un entorno web con una interacción dentro de cada video o fotografía tomada. Este software permite llevar los recorridos a través de video en 360° a otro nivel de interacción. No solo de visualización, si no de la posibilidad de controlar el video y los escenarios del recorrido. Actualmente solo es posible integrar los videos en plataformas como Youtube, con PANOVR es posible integrar los videos de forma independiente dentro de sitios web, aplicaciones

	móviles o de PC mejorando su interacción. Integrar este software al laboratorio de realidad virtual va a permitir impactar los talentos de los diferentes sectores que buscan integrar este tipo de tecnologías dentro de sus estrategias comerciales. Para el caso del centro de formación va a permitir acompañar proyectos de apoyo a la formación en diferentes programas como objetos multimedia interactivos que faciliten el aprendizaje. El acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica, en la línea de diseño e ingeniería requiere de recursos de software para desarrollo CAD 3D. Con la compra del software de tipo vitalicio el laboratorio garantizará la viabilidad de acompañamiento de las ideas de los talentos (aprendices, público general, emprendedores, investigadores) para que se puedan llevar a cabo y brindará el apoyo necesario para que la infraestructura sea operativa durante el año 2024. **LICENCIA SOLIDWORKS** La adquisición del software CAD SOLIDWORKS es de vital importancia para el Tecnoparque Nodo Risaralda debido a su alto impacto en varios aspectos fundamentales de nuestros servicios de acompañamiento como lo son el desarrollo y validación de prototipos TRL6 y TRL7/8. SOLIDWORKS es una herramienta que facilita el diseño en 2D y 3D de piezas mecánicas y diseños industriales. La capacidad de crear modelos precisos y detallados permite a nuestros talentos optimizar el tiempo y los recursos en la etapa de diseño, reduciendo errores y mejorando la eficiencia de la validación de los prototipos funcionales y posteriormente pre-comerciales. SOLIDWORKS ofrece funcionalidades avanzadas que permiten a los aprendices Sena, emprendedores e investigadores transformar sus ideas en prototipos funcionales de manera rápida y eficiente. Esto impulsa los procesos de diseño y facilita la validación de conceptos antes de realizar procesos de asimilación al segmento de mercado objetivo. La licencia perpetua educacional garantiza un acceso continuo al software, eliminando la necesidad de renovaciones periódicas y permitiendo una planificación a largo plazo. Esto asegura que los usuarios del Tecnoparque siempre tendrán a su disposición la herramienta

	SHUTTERSTOCK ACTUALIZACIÓN DE MEMBRESÍA ANUAL PLATAFORMA PARA DESCARGA DE MATERIAL GRAFICO PARA DESARROLLO DE PROTOTIPOS En el contexto de la proyección de sostenibilidad y la planificación de actividades destinadas a asegurar la continua operatividad de la infraestructura tecnológica en la línea de diseño e ingeniería, se considera la actualización anual (2024) de la licencia de la plataforma SHUTTERSTOCK (membresía de 12 meses). Esta plataforma desempeña un papel fundamental en la facilitación y optimización de los procesos de diseño digital en 2D y 3D, particularmente en relación a las técnicas de prototipado digital que respaldan los procesos de acompañamiento. Esta actualización de licencia anual tiene como propósito principal fortalecer y agilizar los procedimientos relacionados con el diseño digital, específicamente en la fase de diseño en 2D (bocetación) y el diseño 2D en programas como SolidWorks, Illustrator y Corel Draw. Se reconoce la necesidad de reforzar las herramientas y recursos digitales para impulsar el desarrollo efectivo de esta etapa crucial del proceso. La membresía anual de la plataforma web SHUTTERSTOCK se destaca por su amplia biblioteca de recursos en formato vectorial, fotografías y planos, lo que permitirá a los talentos activos y a los futuros proyectos colaborar en el desarrollo de elementos de prototipado. Esto abarca desde la creación de planos para empaques y troqueles destinados a la escalabilidad productiva, hasta la elaboración de piezas e interfaces gráficas para etiquetado y empaque. Además, la plataforma posibilita la generación de mockups para renderizado, la simulación a nivel de laboratorio y la creación de dibujos lineales basados en imágenes reales. Estos recursos enriquecerán los resultados obtenidos y los niveles de madurez tecnológica (TRL 6, 7 y 8) alcanzados a lo largo de los procesos de acompañamiento.
Análisis de conveniencia	El Tecno parque Risaralda requiere atender el plan de acción para el año 2024 y cumplir las metas establecidas mediante el desarrollo de prototipos para emprendedores por lo que se requiere de la contratación de insumos y materiales de formación, con el fin de

	fortalecer los proyectos de base tecnológica (PBT).El acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica, en la línea de Tecnologías Virtuales requiere de recursos de software para diferentes sublímelas atendidas por la línea: Entre ellas desarrollo de software, desarrollo de aplicaciones, realidad virtual mixta, aumentada, inmersiva entre otras. Las cuales permitan el desarrollo prueba e implementación de los prototipos funcionales y productos mínimos viables acompañados para ambiente web, móviles, equipos de realidad virtual inmersiva, mixta, inteligencia artificial de los talentos. para los diferentes proyectos asesorados en TECNOPARQUE nodo Risaralda. Para tales fines, se deben emplear herramientas y servicios, que garanticen la consecución de los objetivos de forma factible. Con la renovación de suscripciones y software de tipo vitalicio del laboratorio de Tecnologías Virtuales, se garantizará la viabilidad de acompañamiento de las ideas de los talentos (aprendices, público general, emprendedores, investigadores) para que se puedan llevar a cabo y brindará el apoyo necesario para que la infraestructura sea operativa durante el año 2024. El acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica, en la línea de diseño e ingeniería requiere de recursos de software para desarrollo CAD 3D. Con la compra del software de tipo vitalicio el laboratorio garantizará la viabilidad de acompañamiento de las ideas de los talentos (aprendices, público general, emprendedores, investigadores) para que se puedan llevar a cabo y brindará el apoyo necesario para que la infraestructura sea operativa durante el año 2024 Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de los distintos software para el Centro Atención Sector Agropecuario de la regional Risaralda para la vigencia 2024, con base en la Resolución 1-01399 de 2021, en la cual se establece como propósito, ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica, oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Por otro lado, el objetivo estratégico número 2 de la Resolución antes mencionada, busca incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral, mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descrito.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

El presente proceso se encuentra incluido en la Línea 66_9121_269 del PAA según Resolución 66-01811 de 2022 y sus modificaciones según resoluciones 66-00016 y 66-00030 de 2023 y su anexos fueron debidamente publicados en el SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43232400	66_9121_269 Compra de software para el desarrollo de los diferentes procesos, proyectos y actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de las líneas tecnológicas del Tecnoparque nodo Risaralda para la vigencia 2024.	70.629.100	Gloria amparo Orozco Quintero	gaorozcoq@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	43000000	43230000	43232400	43232401	Software de manejo de configuraciones.
2	E	43000000	43230000	43232100	43232102	Software de imágenes gráficas o de fotografía
3	E	43000000	43230000	43232100	43232102	Software de imágenes gráficas o de fotografía
4	E	43000000	43230000	43232400	43232404	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica
5	E	43000000	43230000	43232400	43232404	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica
6	E	43000000	43230000	43232600	43232604	Software de diseño asistido de computador cad

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Compra de software para el desarrollo de los diferentes procesos, proyectos y actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de las líneas tecnológicas del Tecnoparque Nodo Risaralda, para fortalecer los procesos de acompañamiento metodológico, diseño, desarrollo y validación de prototipos TRL6 y TRL7/8 para la vigencia 2024

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar debe cumplir con las condiciones técnicas que a continuación se enuncian:

LOTE 1 SOFTWARE

Nombre Del Servicio o Producto	Descripción Técnica Completa Del Servicio Producto
DYNAMICS 365 GUIDES Y DYNAMICS 365 GUIDES REMOTE ASSIST	1 licencia principal por suscripción para 3 usuarios por 12 meses, debe incluir Dynamics 365 Guides, dynamics 365 guides remote assist y office 365; debe incluir renovación de 3 cuentas de correo bajo un dominio utilizadas y requeridas para el funcionamiento de la licencia. El conjunto de servicios proporciona herramientas que facilitan programar entornos para realidad mixta(Computación espacial), desarrollo de guías de procesos para la formación o procesos industriales. Dynamics 365 Remote Assist se puede usar junto con equipo de realidad mixta HoloLens 2 y Dynamics 365 Guides en conjunto con office 365 para compartir un espacio de Realidad Mixta(Computación espacial) con guías como procedimientos de trabajo y anotaciones en el escenario real con líderes remotos. Nota: Las renovaciones de las suscripciones se deben realizar sobre cuentas de acceso activas que en su momento facilitara Tecnoparque Nodo Risaralda
UNITY PRO	1 Licencia unity PRO por suscripción para 12 meses. Asistencia y servicios profesionales Garantiza el éxito de tus equipos con asistencia directa, prioritaria. Crea experiencias y juegos 3D Unity Pro Crea en forma conjunta, más rápido. Incluye el acceso gratuito a contenido de última generación y la posibilidad de integrarse con las herramientas de colaboración más populares. Plataforma básica de desarrollo en tiempo real de Unity Unity Visual Scripting Crea e implementa en plataformas cerradas Personalización de la pantalla de inicio Integraciones con las herramientas de colaboración Acceso al código fuente + Capacidad de licencias de Build Server + Prioridad en el servicio al cliente Acceso prioritario a Success Advisors Soporte técnico + Servicios para el éxito integrados Nota: Las renovaciones de las suscripciones se deben realizar sobre cuentas de acceso activas que en su momento facilitara Tecnoparque Nodo Risaralda

Matterport Pro2	SOFTWARE que permite capturar, gestionar y experimentar espacios en un flujo de trabajo continuo.1 Licencia Software profesional por suscripción para 12 meses (Versión profesional) para 5 usuarios. El software permite capturar y procesar un espacio 3D realizado con equipo cámara Matterport Pro2. Integra una app para capturar datos de profundidad e imágenes de cualquier espacio con una cámara compatible o directamente desde la cámara iPhone. Es compatible con la app Matterport Capture en cualquier dispositivo compatible para crear un gemelo digital 3D. Con capacidad para Publicar en Google Street View de forma gratuita por tiempo limitado. Opciones para generar planos de planta esquemáticos Funciona con iPhones, dispositivos Android y todas las cámaras compatibles Spaces activos : 25 Usuarios : 5 Versión : Profesional. Nota: Las renovaciones de las suscripciones se deben realizar sobre cuentas de acceso activas que en su momento facilitara Tecnoparque Nodo Risaralda
SHUTTERSTOCK	Licencia estándar de suscripción de descarga de imágenes en línea CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA DE IMÁGENES ESTÁNDAR: -1 Licencia por suscripción con duración de 12 meses para descarga, modificación y reproducción de Contenido visual (imágenes: fotografías, vectores, dibujos, gráficos y elementos similares) de uso mundial y perpetuo de las imágenes que se otorgan en la licencia. -Para uso en publicidad en Web y apps, publicaciones electrónicas y marketing por correo electrónico. -Uso en medios sociales y en servicios para compartir videos (como YouTube). -Pequeñas producciones cinematográficas, series o anuncios televisivos con un presupuesto menor a US$10.000. -Materiales impresos, incluido el embalaje del producto, con menos de 500.000 copias impresas. Suscripción de 1 año por adelantado, licencia Estándar con 750 descargas por mes, Licencia Estándar Compromiso anual, excluido de IVA. Nota: Las renovaciones de las suscripciones se deben realizar sobre cuentas de acceso activas que en su momento facilitara Tecnoparque Nodo Risaralda

Pano2VR	1 licencia perpetua para instalación en PC para 1 usuario: Software para creación de visitas virtuales que permite convertir fotos y videos panorámicos o de 360° en experiencias interactivas. Pano2VR es un software que permite crear una experiencia inmersiva para cualquier navegador moderno. Los proyectos terminados se pueden integrar a la perfección con los sitios web existentes y se pueden ver en computadoras de escritorio y dispositivos móviles o de realidad virtual.

Lote 2 Solidworks

Nombre Del Servicio o Producto	**Descripción Técnica Completa Del Servicio Producto**
SOLIDWORKS	8 Licencias Perpetuas Solidworks education edition 2024 en su última versión- Detalles: Software SOLIDWORKS® Premium SOLIDWORKS® Simulation Premium Simulation Xpress SOLIDWORKS® Motion SOLIDWORKS® Flow Simulation Electronics Cooling/HVAC Module SOLIDWORKS Sustainability SOLIDWORKS Plastics Advanced SOLIDWORKS EDU Electrical Professional Schematic and Electrical 3D. SOLIDWORKS CAM Professional SOLIDWORKS Model Base Definition SOLIDWORKS Composer SOLIDWORKS Visualize Professional MySolidWorks Standard SOLIDWORKS Treehouse eDrawings Professional SOLIDWORKS PDM Standard Requerimientos: Instalación individual por computador. Debe incluir;(dos años de servicio de suscripción, soporte, actualizaciones y acceso a nuevas versiones)

7.1 CONDICIONES PREVIAS A OBSERVAR

a) El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.
b) El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
d) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Centro Atención Sector Agropecuario, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial determinado por la entidad para este proceso es de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 70.629.100),** distribuidos por lotes así:

LOTE	PRESUPUESTO
Lote 1 Software	$ 56.256.100

Lote 2 Solidworks	$14.373.000
TOTAL PROCESO	**$70.629.100**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO 2. ESTUDIO DE MERCADOS

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYSSERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	$ 70.629.100
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4724	2024-04-04	31-12-2024	912142	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYSSERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA	Propios	Setenta millones seiscientos veintinueve mil cien pesos m/cte.	$70.629.100

				COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO**.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

A. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
B. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
C. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones
D. Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo
E. No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la entidad.
F. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
G. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos
H. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.
I. Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
J. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
K. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
L. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
M. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar al SENA las licencias de Software, en Versión más actualizada, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes yo de servidor.
b. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
c. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para descargar del producto software, servicio complementario del software, se debe conceder las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga Yo verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
d. Entregar yo permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica
e. Para los licenciamientos con vigencia a (perpetuidad vitalicia) se requiere brindar soporte técnico y funcional durante 2 años sin costo adicional para la entidad. (realizar ajuste de acuerdo con el software objeto a contratar que esta embebido en una caja de hardware).
f. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento. Para licencias con un esquema de licencia a (perpetuidad vitalicia) actualizaciones durante el primer año de licenciamiento. En ambos casos sin costos adicionales para la entidad.
g. Los elementos deberán ser entregados e instalados en su totalidad, en las instalaciones del SENA Regional Risaralda, en la Dirección Cra. 8 No26-79, en el perímetro urbano de la ciudad de Pereira, en Tecnoparque o el almacén del Centro Atención Sector Agropecuario, de acuerdo con las condiciones o recomendaciones del supervisor del contrato.
h. El proveedor deberá brindar de forma virtual o presencial capacitación del manejo de los equipos
i. El contratista presentará al supervisor del contrato, la factura de cobro respectiva, anexando las evidencias respectivas.
j. Las demás obligaciones que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato

14.1.3 Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor).

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
g. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j. Ejercer la supervisión general del contrato.
k. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo establecido dentro del orden técnico.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la entrega de elementos e instalación de los mismos es de 30 días, a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo

no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal. Se deben hacer visible los plazos de licenciamiento, soporte y de actualizaciones para el software.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tecnoparque Nodo Pereira, o en el almacén del Centro Atención Sector Agropecuario ubicados en la Carrera 8 # 26- 79 SENA, Pereira, Risaralda. De acuerdo a lo concertado con la supervisora del contrato.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO No 1	**100%**	El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante un (1) único pago previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado, y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las

		retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción**.** **Se expedirá certificado de recepción del licenciamiento en cumplimiento del**

	proceso GTI-P-003 , sobre la gestión del ciclo de vida de los activos de software, donde se registra el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a las entrega del software licenciado verificado por la oficina de sistemas con el fin de custodiar los manuales entregados. **La legalización y el ingreso al almacén a la guía GIL-P003**
En razón a lo anterior la ordenadora del gasto designa a ANGELA MARIA CÁRDENAS CORRALES, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El oferente podrá presentar ofertas por separado en cada uno de los lotes o podrá ofertar la totalidad de los mismos, siempre y cuando la propuesta presentada a la entidad cobije todos los ítems en cada uno de los lotes. El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

En caso de que a un mismo oferente le sea adjudicado varios lotes, deberá ejecutar el presupuesto de manera individual y será responsable del manejo del mismo sin sobrepasar los topes asignados para cada uno. El valor no ejecutado de un lote no podrá ser ejecutado para el otro lote.

valor total para el proceso de compra de equipos es de Setenta millones seiscientos veintinueve mil cien pesos m/cte.
($ 70.629.100)

LOTE	**PRESUPUESTO**
Lote 1 Software	$ 56.256.100
Lote 2 Solidworks	$14.373.000
TOTAL PROCESO	**$70.629.100**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LA MÍNIMA CUANTÍA:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica y de Experiencia

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal. **(FORMATO 1 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO/ FORMATO 2 Constitución de unión temporal)**

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

19.1.1.1 Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

19.1.1.2 Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal. En virtud a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el (**FORMATO 3 FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD)**

19.1.1.3 Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACIÓN DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los

cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

Debe contener:

- ✓ Nombre completo
- ✓ Numero de documento de identidad
- ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
- ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
- ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

19.1.1.4 Mipyme en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

19.2 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 4):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No. 4 anexo a la presente Invitación publica, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- **Si se trata de personas jurídicas**

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe otorgar la capacidad de cumplir con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.
- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los

representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

 - **Si se trata de personas naturales:**

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural **comerciante** - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y de Medidas Correctivas:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Certificado sobre cumplimiento de las obligaciones parafiscales y el Sistema de Seguridad Social. (Formatos 5 ó 6)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el inciso 2º del artículo23 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 de 2013, se acreditará:

- **Personas Jurídicas:**

El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica***, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional

de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato No. 5.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas Naturales:**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla. **Formato 6 –** ***Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural***

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

f. Autorización para Contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. Compromiso Anticorrupción y manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 7).

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato 7.

h. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. Registro Único Tributario RUT:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

j. REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos):

El proponente deberá allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles y se recomienda remitirlos en FORMATO PDF.

19.2.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar máximo **3** certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

B) EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o Mipymes acreditarán la experiencia con máximo **cuatro (4)** certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 80% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

19.2.1.1 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo

deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en **ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGO**, de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.

Nota. Las garantías deberán constituirse dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso, siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA, deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo

deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

24. ACUERDOS COMERCIALES:

El Centro Atención Sector Agropecuario, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Se tramitará Concepto Técnico a través de ControlDoc con la oficina de Sistema de la Dirección General

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

29. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector

Anexo 2. Estudio de mercados

Anexo 3. Matriz de Riesgo

Firmado digitalmente por LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ

LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ
Subdirectora (E) Centro Atención Sector Agropecuario

Proyectó: Sergio Montoya, Apoyo Gestión Contractual

Revisión Legal: Daniel Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual

Revisión de línea tecnológicas, virtuales Julián Arlex Marín Muñoz.

Revisión de línea ingeniería y diseño, Alejandra Valencia Cifuentes

Revisión de componente técnico – económico: Angela Maria Cárdenas Corrales

Revisión ambiental: Luis Felipe Muñoz

Revisión de SST : Angela Patria Pulgarín